

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

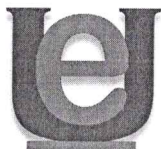
**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO  
No. 001 DE JULIO 06 DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN EN EL  
CALENDARIO ACADÉMICO EN LO REFERENTE AL GRADO  
EXTRAORDINARIO PARA EL MES DE JULIO DE 2023**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y extensión al interior de la institución,
3. Que de acuerdo con el literal "c" del Artículo 48 de los Estatutos vigentes, es función del consejo aprobar el calendario de actividades académicas, y que mediante acuerdo número 005 de 2022, se aprobó el calendario académico para el año 2023,
4. Que en dicho acuerdo se acogió la directriz institucional, y se programó la entrega de títulos profesionales y la correspondiente ceremonia extraordinaria, para el último jueves de julio de 2023, es decir julio 27 de 2023,
5. Que de acuerdo con la notificación realizada el día 22 de junio de 2023, por parte del MEN, en el cual se informa sobre la reprogramación de la visita de verificación de condiciones para la renovación de registro calificado del programa de medicina, los días jueves 27 y viernes 28 de julio del presente, se hace necesario reajustar la fecha de ejecución de la ceremonia de grado extraordinaria, con el fin de garantizar la adecuada participación de las autoridades académicas,



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**ACUERDA:**

**1. ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de la ceremonia extraordinaria de grado, la cual será realizada el día miércoles **26 de julio de 2023**, en iguales condiciones como había sido programada inicialmente,

**2. ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Rectoría, y a las áreas pertinentes, para que informen de manera oportuna a los aspirantes a título, sobre la modificación en la fecha inicialmente programada.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintitres(2023).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector